

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.237.-AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 27-7-84, sobre liquidación de derechos y tasas por licencia de obras giradas por el propio Ayuntamiento.-1.687-E (7003).

25.312.-ESTACION DE SERVICIO SAN JORGE, S. L., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 6-11-84, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPESA, de fecha 16-3-82, por el que se autorizó la instalación de una unidad de suministro en Salvatierra de Miño (Pontevedra).-1.676-E (6992).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.700.-ASOCIACION REGIONAL CATALANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE, AZAR Y APUESTAS contra resolución ampliatoria a la de 5-12-83, por la dictada en 5-7-84, sobre ajustar los pagos que en concepto de coste del cartón percibe la Hacienda Pública de los titulares de autorizaciones de salas de bingo.-1.681-E (6997).

25.116/1984.-Don GREGORIO NAVARRO SUAREZ contra resolución del Colegio Nacional de Opticos de fecha 2-7-84, recaída en el expediente disciplinario que le ha sido instruido.-1.680-E (6996).

25.264/1984.-COOPERATIVA DE VIVIENDAS RIAS ALTAS contra resolución del TEAC de fecha 23-5-84, por la que se desestima recurso de alzada promovido en reclamación económico-administrativa número 85/1980, del TEAP de La Coruña, sobre devolución de ingreso por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-1.660-E (6976).

25.268/1984.-EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A., con-

tra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 1-6-84, que dió la Orden R.G. 10900/1984 y R.S. 55/1984, Dirección General de Tributos, sin conceder bonificación alguna por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.-1.659-E (6975).

25.314.-Don ALFREDO ROSA FERNANDEZ contra acuerdo dictado por el TEAC de fecha 9-10-84, notificada el día 8-11-84, dictada en la reclamación en segunda instancia, número 26/1981, que fue interpuesta contra acuerdo del TEAP de Sevilla de 30-9-81, relativa a liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1978, por importe de 1.512.194 pesetas.-1.675-E (6991).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.285.-COOPERATIVA DE VIVIENDAS FUENTEOVEJUNA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAP, por silencio administrativo.-1.690-E (7006).

25.287.-Don PEDRO FERNANDO MATA DEL POZO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17-10-1984, Subsecretaría, Subdirección General de Recursos.-1.689-E (7005).

25.289.-Don JOSE MARIA HERRERO DE LA VEGA y otros contra resolución del Consejo General de Colegios Médicos de fecha 6-12-1984, sobre actualización de precios de los certificados médicos.-1.695-E (7011).

25.291.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17-10-1984, sobre elección de Vocales del Consejo de Administración de la Entidad.-1.688-E (7004).

25.297.-ELABORADOS METALICOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17-10-1984, sobre denegación de beneficios fiscales.-1.691-E (7007).

25.316/1985.-CASINO DE TAORO, S. A., contra acuerdo del TEAC de 2-10-1984, que ha sido notificado el día 9-11-1984, relativa a devolución de ingresos indebidos por la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, y cuantía de 9.614.901 pesetas.-1.646-E (6961).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1985.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.731.-Don MIGUEL MIRAS ROCAFULL y otros contra resolución del Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de 29-6-83, sobre desestimación tácita de recurso de reposición.-1.694-E (7010).

25.318.-Don ALFREDO ERQUICIA GUARDIOLA contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto con fecha 17-4-84, por la que se interpuso la sanción de destitución como Presidente del Consejo Rector de la Caja Provincial de Cádiz, recurso que ha sido desestimado por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 3-12-84, notificada por correo con fecha 11-12-84.-1.645-E (6960).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.882/1984.-Doña MARIA BEDOS MORESO contra la Sala Tercera del TEAC, Sección 7.ª, referencias: R.C. 1.086-1-82 y R. S. 23-83, notificada el día 11-3-1984, por cuya resolución se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro -Ministerio de Hacienda- de 15-6-1982, en expediente de servicio de pensiones especiales, sobre la desestimación del recurso de reposición sobre denegación de pensión especial de orfandad.-1.673-E (6989).

25.054.-AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA contra resolución del TEAC de 5-6-1984, referencias: R. G. 352-83, R. S. 456-83, por la que se desestimaron en parte los recursos de alzada formulados por «Astilleros Canarios, Sociedad Anónima», por el TEA Prov. de Las Palmas de Gran Canaria, en asunto referente a liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por Impuesto de Radicación.-1.699-E (7015).

25.066.-TRANSPORTES INTERNACIONALES MUÑOZ CABRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 20-6-1984, desestimatoria de recurso de alzada contra una resolución interpuesta el día 17-12-1983 de la Dirección Gene-

ral de Aduanas e Impuestos Especiales.-1.698-E (7014).

25.120.-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución dictada por el TEAC que ha estimado la reclamación número R.G. 159-2-82 y R.S. 64-82 interpuesta por «Promociones Controladas, Sociedad Anónima» (Procontrol), por el concepto de solares sin edificar con relación a una finca sita en la calle Alonso Cano, 25.-1.674-E (6990).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.341.-AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA contra silencio administrativo, recurso ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre devolución del solar y del edificio que fue de la Secretaria General del Movimiento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1985.-El Secretario.-1.636-E (6951).

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.177.-Doña MARIA JESUS ARIZMENDI ESPARZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre no inclusión en lista de aspirantes a ingreso directo en Cuerpo de EGB.-3.691-E (15353).

313.186.-Don PEDRO SANCHIDRIAN MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso y puesto de antigüedad en el escalafón.-3.690-E (15352).

313.188.-Don FELIX LUENGO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.-3.689-E (15351).

313.189.-Don WENCESLAO SANCHEZ BARBERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.-3.688-E (15350).

313.197.-Don JOSE LUIS SALCEDO GUMUCIO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre pensión de jubilación.-3.686-E (15348).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.121.-Doña MARCELINA BERRIO ALVAREZ SANTULLANO y otros contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre aplicación del coeficiente 3.6 (proporcionalidad 8).-3.859-E (16387).

313.180.-Don MIGUEL HURTADO GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-3.860-E (16388).

313.181.-Doña MARIA INMACULADA CALLEJA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-3.862-E (16390).

313.200.-Don ANTONIO DEL AGUILAR BARBA contra resolución del Ministerio del Interior sobre aplicación de amnistía Ley 46/1977.-3.861-E (16389).

313.205.-Doña ASCENSION RUGIO GIL y Doña MARIA ANGELES CASADO ESCUDERO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre integración de funcionarios de carrera, escala de la AISS.-3.863-E (16391).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.176.-Don JOSE GONZALEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre reconocimiento de trienios al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.-3.692-E (15354).

313.196.-Don JESUS BAEZA LOPEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre retribuciones de prolongación de jornada.-3.687-E (15349).

313.202.-Don ANTONIO RAYA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre provisión de destino en concurso de traslado entre funcionarios.-3.697-E (15359).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.178.-Don MIGUEL GALLEGO CODES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rectificación de antigüedad y efectos económicos.-3.694-E (15356).

313.179.-Don ONOFRE MARTINEZ VILLALBA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.-3.693-E (15355).

313.198.-Don ISIDORO ESPIN JOVER contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.-3.695-E (15357).

313.199.-Don FRANCISCO GARCIA HERGUEDAS contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre adjudicación de plazas para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.-3.696-E (15358).

313.204.-Don JESUS ALBERTO PEREZ DE LIS FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre relación de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares o Sanitarios Locales.-3.698-E (15360).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de esta Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.099.-Don ALBERTO FUERTES SERRANO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración de «no apto», ascenso a Teniente.-3.858-E (16386).

313.206.-Don JOSE MAURI GALLART contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.-3.864-E (16392).

313.207.-Don ROBERTO PEREZ DE HEREDIA VALLE contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre reconocimiento de trienios.-3.865-E (16393).

313.210.-Don IGNACIO LARA ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-3.866-E (16394).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.201.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S. A. (ASISA), contra Resolución del Ministerio de Presidencia del

Gobierno, sobre acuerdo con la MUFACE.-4.171-E (18272).

313.228.-Don FRANCISCO CATALATUD NIS-TAL contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre retención de haberes.-4.172-E (18273).

313.229.-Doña ANGELA VILLANUEVA GALLEGO contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre retención de haberes.-4.173-E (18274).

313.230.-Don PEDRO BEJARANO SANCHEZ contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre retención de haberes.-4.174-E (18275).

313.233.-CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS QUIMICAS Y FÍSICO-QUIMICAS contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-4.176-E (18277).

313.231.-Doña CONCEPCION RUBIO ROMERO contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre retención de haberes.-4.177-E (18278).

313.241.-Doña MARIA LUZ SANCHEZ URCE-LAY contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre pensión por muerte en acto de servicio.-4.175-E (18276).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.065.-Don SANTIAGO CARECHE LAN-DAJO contra Resolución del Ministerio de Presidencia, sobre demanda categoría de Técnico.-4.283-E (18575).

313.245.-Don BENITO FAIÑA LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.-4.280-E (18572).

313.248.-Don JUAN LOPEZ MONTOYO contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción de suspensión de funciones por un año.-4.281-E (18573).

313.249.-COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra Resolución del Ministerio de la Presidencia sobre Orden de 26-1-1984.-4.282-E (18574).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1985.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.572.-Doña MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ALBARRAN contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 17-11-1984, sobre aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de San Miguel de Serrezuela-Avila, y la estimación parcial del recurso de alzada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1985.-El Secretario.-3.630-E (14960).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.731.-Doña LUCIA ALBARRAN CHAVES ha formulado ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Lucía Albarrán Chaves, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14-12-1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de 22-2-1983, sobre bases de concentración de la zona de San Miguel de Serrezuela-Avila.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-El Secretario.-3.764-E (15706).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.739/1985.-TIEMPO LIBRE, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción de 20.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-El Secretario.-3.766-E (15708).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al

que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.738.-PULLMANTUR, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción de 30.000 pesetas, recaída en expediente 684/1984.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-El Secretario.-3.867-E (16396).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.703.-AYUNTAMIENTO DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre instalación de postes en calle Tesco.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1985.-El Secretario.-3.765-E (15707).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.725.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S. A., contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre demora liquidación construcción F.P. 840 P.E. en Ubeda (Jaén).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-El Secretario.-3.868-E (16396).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.744.-CUBIERTAS Y MZOV, S. A., representada por don Luciano Rosch Nadal, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre retraso liquidación provisional de las obras de los tres colegios, lote 1: Fuenlabrada

(M/G 406/1980 y M/H 407/1980) y Parla (M/G 408/1980). Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario.—4.178-E (18279).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

THE MENNEN COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1983, que concedió el registro de marca número 994.125, denominada «Menén de Cibeles», a «Chocolates La Cibeles, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.191 de 1984.—1.798-E (7382).

PHILIP MORRIS INCORPORATED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15-2-1983, que concedió el registro de rótulo de establecimiento número 141.696, denominado «Cash and Carry Marlboro» a la Sociedad «Vistamil, Sociedad Limitada», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.261 de 1984.—1.797-E (7381).

BADISCHE TABAKMANUFAKTUR ROTH HANDIE GMBH & CO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29-11-1983, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 4-12-1982, que concedió la marca número 991.917, «Vega Real»; pleito al que ha correspondido el número 1.203 de 1984.—1.796-E (7380).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña SOLEDAD GARNICA SAINZ DE LOS TERREROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 945 de 1984, contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, contra resolución de 14-3-1984, por la que se ordenó la suspensión provisional de funciones de la recurrente durante la tramitación del procedimiento disciplinario 17/83, incoado con motivo de su procesamiento en el sumario 140/82 del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Barcelona, y contra resolución

de la Dirección General de 14 de noviembre de 1984, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la denegación de reintegración al servicio tras seis meses de suspensión provisional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 24 de enero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—2.075-E (8346).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.408 de 1984, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 1.006.644 a doña María Mercedes Gallego Rapado.—2.076-E (8347).

Que por SECOFISA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 94 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas número 1.017.403, 1.017.803 y 1.017.804 «Secofisa».—2.077-E (8348).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 25 de enero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don PABLO MARTINEZ GIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 753 de 1984, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, que en fecha 23-12-1982 el «Boletín Oficial del Estado» publicó la Orden de 26-10-1982, por la que se designaba al recurrente, funcionario de carrera como Técnico de la Escala de Profesores del Organismo autónomo «Fundación San Isidor», sin que se le haya dado la toma de posesión ni el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 28 de enero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—2.059-E (8330).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANTONIO OTERO DIAZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.297 de 1984, contra la Dirección General de la Seguridad del Estado, sobre solicitud de reintegración como funcionarios al amparo del Real Decreto 2357/1975.—2.064-E (8335).

Que por don JOAQUIN CAMPS FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.311 de 1984, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión del recurrente a las pruebas de idoneidad para Profesor titular de Universidad y de Escuela Universitaria.—2.065-E (8336).

Que por doña MARÍA ISABEL HERRERO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.315 de 1984, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión de la recurrente del acceso a las pruebas de idoneidad de Profesor titular de Universidad.—2.066-E (8337).

Que por don JOSE CARLOS OLIVEROS PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.321 de 1984,

contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión del recurrente a las pruebas de idoneidad de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de Psiquiatría.—2.067-E (8338).

Que por don MATEO TABERNERO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.325 de 1984, contra la Dirección General de la Guardia Civil, contra Decreto de ese Organismo de 12 de abril de 1984, acordando la separación del Cuerpo del recurrente, así como contra resolución de 9 de julio de 1984, que completa aquel Decreto.—2.068-E (8339).

Que por don JOSE RIQUELME OTALORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.329 de 1984, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslado de la plaza de Profesor adjunto de «Filología Latina» de la UNED.—2.069-E (8340).

Que por doña MARIA CONCEPCION DIAZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.331 de 1984, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre solicitud de nivel 26 en baja de retribuciones complementarias.—2.070-E (8341).

Que por don AGUSTIN LAMAS SILVARREY y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.379 de 1984, contra la Dirección General de la Guardia Civil, contra resoluciones de ese Organismo de 29 de mayo de 1984 y de 11 de octubre de 1984, que resolvió en sentido negativo el recurso de reposición de los recurrentes.—2.071-E (8342).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.398 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 999.240.—2.072-E (8343).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.406 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 999.239 «Aflazid».—2.073-E (8344).

Que por don FERNANDO PRECIADO PALOMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 88 de 1985, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos sobre rescisión del contrato del recurrente.—2.047-E (8318).

Que por don SEBASTIAN BENAVENTE GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 91 de 1985, contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre incompatibilidad como funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el ejercicio privado de la profesión de Aparejador.—2.061 (8332).

Que por E. R. SQUIBB & SONS, INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 92 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 513.893.—2.074-E (8345).

Que por FOSFORERA ESPAÑOLA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 96 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.019.577 a «Zortis, S. A.».—2.062-E (8333).

Que por don FRANCISCO CALZADA CARRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 104 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resolviendo el concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Ingeniero Superior Aeronáutico.—2.060-E (8331).

Que por EUROPEA DE ELECTROTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 116 de 1985, contra acuerdo de Registro

de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Olimpia Werke. Ag.», del registro de la marca número 467.030 «Eurotronic».-2.063-E (8334).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 29 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don EUGENIO SABATE MURO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.333 de 1984, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre incompatibilidad entre el puesto de funcionario en el Instituto de Estudios Laborales y su actividad como Profesor en la Facultad de Ciencias Políticas.-2.080-E (8351).

Que por don LUIS ANTONIO MARTINEZ SAEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.335 de 1984, contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre abono de servicios prestados en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas en régimen de contrato específico.-2.081-E (8352).

Que por don JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.343 de 1985, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, contra resolución sancionadora al recurrente, que tiene destino en la Base Aérea de Matarán.-2.082-E (8353).

Que por don ANGEL DEL CAMPO TAULES, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.345 de 1984, contra el Ministerio de Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento de servicios prestados en calidad de soldado en la Administración Militar a efecto de trienios.-2.083-E (8354).

Que por don ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ Y OTROS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.349 de 1984, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre cuantificación del complemento de destino que a los recurrentes les debe reconocer la Administración en cuantía superior al determinado en ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 25-2-1980 (recurso número 31.928).-2.045-E (8316).

Que por don JULIO RODRIGUEZ OLMO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 122 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre provisión de vacantes de Agentes de Extensión Agraria.-2.084-E (8355).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 30 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña MERCEDES CARRIBA PEREZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.353 de 1984, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de cinco días de remuneraciones, excepto del complemento familiar impuesta por la Comisión Permanente en fecha 13-7-1984.-2.046-E (8317).

Que por PURINA PROTEIN, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.359 de 1984, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de concesión de la marca número 1.012.527 «Protin».-2.048-E (8319).

Que por don FAUSTINO MACIAS SANCHEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.361 de 1984,

contra la Dirección General de la Policía, sobre sanción de separación y baja definitiva del recurrente en la Policía Nacional.-2.049-E (8320).

Que por doña EULALIA RODRIGUEZ JIMENO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.367 de 1984, contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre solicitud de término de la situación de excedencia voluntaria del recurrente que tenía concedida desde 10-4-1965 como funcionario del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.-2.050-E (8321).

Que por don FEDERICO JOSE LUIS CARNERO PEREZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 106 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre incompatibilidad de funciones.-2.078-E (8349).

Que por don MANUEL CARRETERO GARCIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 108 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre incompatibilidad de funciones.-2.079-E (8350).

Que por doña ENCARNACION SEQUEROS JIMENEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 112 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de la petición para ocupar una plaza de Profesor ayudante de Clases Prácticas con dedicación exclusiva.-2.054-E (8325).

Que por don JOSE SENDON CERVIÑO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 114 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración.-2.055-E (8326).

Que por don MANUEL DIEZ CORDOVILLA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 118 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre reconocimiento de prestación de jubilación por invalidez.-2.056-E (8327).

Que por don GONZALO GARCIA PASSIGLI, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 120 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre reclamación de cantidad.-2.057-E (8328).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 134 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.001.714 «Faes-Randina».-2.058-E (8329).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 31 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por JAIME MARTINEZ DE UBAGO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.381 de 1984, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.017.008 «Macarela».-2.051-E (8322).

Que por PEINTURES CORONA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 66 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a don Juan Antonio Ruiz Alfaro del registro de la marca número 1.022.796 (2) «Super Corona».-2.052-E (8323).

Que por BANCO HERRERO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 72 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.016.969 «Caja de Ahorros de Asturias».-2.053-E (8324).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 1 de febrero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ORLANDO GUTIERREZ BANGOLLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.834 de 1984, contra acuerdo de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 10-3-1984, expediente 3.944/1983, que desestima recurso contra acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 16-12-1983. Empresa: José Gallardo González.-1.609-E (6684).

Que por don RAFAEL VILLAESCUSA LEDESMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.835 de 1984, contra acuerdo de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 11-9-1984, expediente 3.817/1983, Madrid, que desestimaba recurso contra acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 25-11-1983, expediente 3.817/1983. Empresa: «Cominsa».-1.608-E (6683).

Que por don VICENTE ALADES GARCIA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.847 de 1984, contra acuerdo de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 2-10-1984, expediente 3.064/1983. Empresa: «Parry».-1.607-E (6682).

Que por don JUAN JOSE GAMEZ QUINTANA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.848 de 1984, contra acuerdo de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 10-10-1984, expediente 3.064/1983-5. Empresa: «Parry».-1.606-E (6681).

Que por doña DOLORES CASTAÑEDA MARTIN y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.964 de 1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 6-11-1984, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de 18-11-1984, que acordaba abonar a los recurrentes las cantidades de 150.964 y 164.824 pesetas, respectivamente, en concepto de salarios pendientes y de tramitación, y 127.660 y 419.964 pesetas, en concepto de indemnización.-1.602-E (6677).

Que por doña ASUNCION MIÑANO FERNANDEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.965 de 1984, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, en expediente 1.389/1983-3, de 18-6-1984, por la que se reducía la petición inicial de los recurrentes en 2.624.328 pesetas correspondientes a los conceptos de compensación, gratificaciones, incentivos y actividad que no se consideraban suficientemente probados.-1.603-E (6678).

Que por doña MARIA DEL CARMEN BLANCO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.966 de 1984, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 28-5-1984, que fue confirmada mediante resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-11-1984.-1.604-E (6679).

Que por don RAMON MUELA BUITRAGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.967 de 1984, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 16-4-1984, que fue confirmada mediante resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8-11-1984.-1.605-E (6680).

Que por doña RITA RADL PHILIPP se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo,

bajo el número 1.980 de 1984, contra resolución de 27-12-1983, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudicaban becas para la formación de personal investigador en España, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4-1-1984, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.-1.601-E (6676).

Que por SIMAGO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.997 de 1984, contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid de 3-9-1984, en expediente sancionador 28.110.84.B, que impuso multa de 100.000 pesetas al recurrente, y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto.-1.600-E (6675).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ELEGANCE ROLF OFFERGELT GMBH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.685 de 1984, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1983, que concedió a don Kimat B. Daryanani la ampliación de rotulo de establecimiento número 79.587, «Elegance», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición formalizado por el recurrente contra aquella concesión.-2.085-E (8356).

Que por JACQUES JAUNET, SOCIEDAD ANONIMA, actualmente «Perret-Jaunet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.792 de 1984, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de junio de 1984, que estima el recurso de reposición formalizado por don John Mc. Dermott, contra la resolución de 5 de abril de 1983, que denegó la solicitud de registro marca 996.368, «Newman College» (Gráfica).-2.086-E (8357).

Que por SONY KABUSHIKI KAISHA (también denominada «Sony Corporation») se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.838 de 1984, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1984, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Socimag, Sociedad Anónima», contra la concesión del modelo industrial número 98.070.-2.093-E (8364).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 24 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN JOSE FRANCO BELLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.813 de 1984, contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado por el recurrente en escrito de fecha 2-1-1984 ante el excelentísimo señor General Delegado de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por el mismo Organismo de fecha 24-11-1983, sobre referencia 11-4 número 04430.-2.087-E (8358).

Que por la ASOCIACION PROFESIONAL DE OFICIALES TECNICOS DE NOTARIAS DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo, bajo el número 1.871 de 1984, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 29-6-1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 28-3-1984, Expediente 1.959/1984.-2.089-E (8360).

Que por don LUIS SANTOS GARCIA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.878 de 1984, contra acuerdo de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial de 6-11-1984, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra exclusión de la Comisión Provincial en expediente 1.616/1984, Empresa «Publidis, Sociedad Anónima».-2.090-E (8361).

Que por don ERNESTO ANATO LOPEZ y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.879 de 1984, contra acuerdo de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial de 15-9-1984, que desestimó recurso de fecha 18-11-1983, Expediente 1.074/1983-3, Empresa «Lejias de Primera, Sociedad Anónima».-2.091-E (8362).

Que por don EMILIO MANZANO GAMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.883 de 1984, contra acuerdo de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial de 13-11-1984, por la que se resuelve el recurso de reposición contra resolución de 19-9-1984, Expediente 297 de 1984-2, Empresa «Loga, Sociedad Anónima».-2.092-E (8363).

Que por doña PATRICIA AROCO DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.984 de 1984, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14-11-1984, que deniega la petición de ayuda especial para Preescolar solicitada, porque tendrían preferencia los alumnos de unidades de Educación Preescolar adscritos a Centros privados de Educación General Básica, lo que implica discriminación.-2.095-E (8366).

Que por don JESUS NIETO RODENAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.994 de 1984, contra acuerdo de la Dirección General de Policía de 10-12-1984, por la que se ordena la incoacción de expediente disciplinario contra el recurrente, por supuestas manifestaciones de crítica y disconformidad con las decisiones del Jefe Superior de Policía de Madrid, aparecidas en la circular 22/1984, del Sindicato Profesional de Policía.-2.096-E (8367).

Que por don MANUEL NOVAS CAAMANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.996 de 1984, contra resolución del Director de la Seguridad del Estado de 10-12-1984, por la que se establecen las normas que han de regular el ejercicio de los derechos sindicales de los funcionarios de los Cuerpos Superiores de Policía y Policía Nacional.-2.097-E (8368).

Que por don FRANCISCO ANTONIO SERRANO ALBUCA y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.004 de 1984, contra el acto de expropiación de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de 18-12-1984, que inicia la tramitación del expediente número 8 del polígono 13, parcela 30, del proyecto de «Acondicionamiento del CV-33 de Alcobendas a Barajas, a Paracuellos del Jarama», para cumplimentar el levantamiento del acta previa a la expropiación de la finca, produciéndose indefensión para los interesados, violando el artículo 24 de la Constitución.-2.098-E (8369).

Que por LA PRENSA DE TIRGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1985, contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de 23-10-1984, por la que se ordena la clausura de la actividad de restaurante de que es titular el recurrente.-2.099-E (8370).

Que por don EUGENIO BARAHONA Y ALCALDE-MORANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 66 de 1985, contra resolución del Director General de la Policía División de Personal de 2-1-1985, por la que se dispone el cese del recurrente como Jefe de Negociado de Formación y Adiestramiento del Servicio de Transmisiones, dependiente de la División de Gestión Económica e Infraestructura, por considerar que no son necesarios sus servicios en la citada División, debiéndose personar en la División de Personal el día 4 de los corrientes a fin de designarle nuevo destino.-2.100-E (8371).

Que por la UNION SINDICAL DE POLICIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 68 de 1985, contra resolución del Director de la Seguridad del Estado de 10-12-1984, por la que se fijan los criterios generales para el desarrollo de la acción sindical en la Administración policial.-2.101-E (8372).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA JUANA ROMERO DE AVILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 117 de 1985, contra resolución de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial de 13-11-1984, en expediente 147/1984 de Madrid, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de 24-2-1984, por la que se denegaba la petición de 130.000 pesetas en concepto de indemnización, salarios de tramitación, saldo y finiquito.-2.094-E (8365).

Que por SIMAGO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 124 de 1985, contra resolución del Director general de Inspección del Consumo, que desestima recurso de alzada, por silencio, interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de 25-9-1984, a resultados del expediente 28.768/1984, instruido por la Jefatura Provincial de Comercio Interior, que impone multa de 25.000 pesetas por presunta infracción a la disciplina de mercado.-2.102-E (8373).

Que por MARRIOT MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 132 de 1985, contra resolución del Director general del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales de 27-11-1984, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Director general de 16-3-1984, por la que dejaba sin efecto la adjudicación de la explotación de bares, restaurantes, cafeterías y cantinas de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona, y se ordenaba la incautación de fianzas provisionales y la iniciación de expediente sobre liquidación de daños y perjuicios.-2.104-E (8375).

Que por don DIONISIO HERNANDEZ MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 143 de 1985, contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura de Madrid en expediente 1.739/1984, de 6-11-1984, que desestima recurso interpuesto contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arcos de la Sierra (Cuenca), que fue aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.-2.103-E (8374).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 1.238/1985 y 1.239/1985, sobre despido, a instancias de don Juan Martín Macarrilla y don Tomás Amado Fernández, contra «Explorex, Sociedad Anónima», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de septiembre de 1985, a las diez veinte horas, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, 2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por falta de comparecencia, que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Explorex, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 17 de julio de 1985.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—10.621-E (55476).

GUIPUZCOA

Edicto

Don Jesús Martínez Calleja, Magistrado de Trabajo número 1 de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 396/1984 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Toribio Guisasaola Lazcano, contra la Empresa «Abrasivas del Norte, Sociedad Anónima», domiciliada en Usurbil, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio de dicha Empresa siguientes:

Tres cuerpos de estantería, construida en perfil Permar, para almacenar tornillería, material eléctrico, telas metálicas, bastidores, etc., en 54.000 pesetas.

Tres cuerpos de estantería, construidos con perfil Permar, para almacenar muelas de esmeril de corte y flex, impresos, etc., en 80.000 pesetas.

Un cuerpo de estantería en forma triangular para almacenar tubos y perfiles largos, en 7.000 pesetas.

Un cuerpo de estantería de madera con baldas para almacenar herramientas, materiales eléctricos y auxiliares, rodamientos, pinturas, etc., en 62.000 pesetas.

Un fichero metálico rotativo con sus fichas para control de las existencias, manual, en 16.000 pesetas.

Dos mesas de madera con balda, en 7.000 pesetas.

Dos mesas de madera tipo mostrador con cajones y bajo cerrado con puertas correderas, en 18.000 pesetas.

Dieciséis cuerpos de estanterías construidas con perfil Permar y cantoneras protegidas con madera, especiales para almacenar muelas de esmeril, en 1.568.000 pesetas.

Un cuerpo de estantería con sus cajones de plástico en tres colores para el almacenamiento de muelas montadas sobre vástago, en 16.500 pesetas.

Moldes y útiles para la fabricación de muelas de esmeril y cuerpos abrasivos, en 1.800.000 pesetas. Once cuerpos de estantería perfil U para almacenar moldes, en 225.000 pesetas.

Cinco cuerpos de estantería perfil ángulo Permar, para almacenar moldes, en 24.000 pesetas.

Enciclopedia «Techeiques d'Ingenieur» de 29 tomos, en 15.000 pesetas.

Colección enciclopedia Salvat, en 15.000 pesetas.

Colección enciclopedia Universitas, en 5.000 pesetas.

Colección legislativa Aranzadi, en 20.000 pesetas.

Atlas Universal grande, en 1.000 pesetas.

Obras completas de Pio Baroja, en 1.000 pesetas.

Dos cuadros de pintura, motivo marítimo, en 12.000 pesetas.

Ventilador giratorio tamaño grande con peana, en 3.000 pesetas.

Un cuadro mapa de España, en 1.000 pesetas.

Pantalla de proyección de películas, en 500 pesetas.

Tres tableros de Plannig, en 500 pesetas.

Un tablero de dibujo grande con pantógrafos, marca Laister, en 2.000 pesetas.

Tres ficheros rotativos accionados por motor eléctrico con las fichas de control del movimiento de las muelas de esmeril, en 44.000 pesetas.

Cinco cuerpos de estantería, «Roneo» de 5 metros de longitud para carpetas de transferencias tamaño ministro, en 22.000 pesetas.

Un cuerpo de estantería «Roneo» de 3 metros de longitud, en 4.000 pesetas.

Un cuerpo de estantería «Roneo» de 5 metros para impresos, en 4.400 pesetas.

Aparato centralita telefónica de cinco líneas con su armario de conexiones, en 2.000 pesetas.

Equipo L-9.000 «Bourroughs» con su autolector, en 25.000 pesetas.

Dieciséis carros «involca» para máquinas de escribir, en 16.000 pesetas.

Mesa rectangular en madera de nogal, de ocho plazas con dos patas, estilo rústico, en 30.000 pesetas.

Ocho sillones nogal forrados, en 48.000 pesetas.

Armario de tres cuerpos con estantes, en 65.000 pesetas.

Armario pequeño de dos puertas, estilo rústico y utilización de consola, en 14.000 pesetas.

Un separador de hierro forjado con repisa de madera, en 5.000 pesetas.

Una mesa centro rectangular, forrada de chapa, en 14.000 pesetas.

Dos sillones de cuatro plazas cada uno, en 80.000 pesetas.

Dos sillones individuales, en 30.000 pesetas.

Un armario auxiliar de tres cuerpos con puertas, cajones y baldas en madera, de tres cajones, seis puertas y tres baldas, en 6.500 pesetas.

Ochenta y seis cajas de limas abrasivas para superacabado, de marca «Slip Naxos», limas de diferentes medidas, en 1.700.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiáquez, 6, quinto, San Sebastián, el día 9 de septiembre, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 23 de septiembre, a las doce de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, 15 de julio de 1985.—El Magistrado de Trabajo, Jesús Martínez Calleja.—El Secretario.—10.636-E (55479).

Muelas:

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
16	400 x 12	328	150 x 1,5
6	406 x 150	813	150 x 2
1	406 x 203	356	150 x 4
4	450 x 50	25	200 x 2,5
1	600 x 60	53	120 y 125 x 2
12	600 x 80	62	125 x 4
242	125 x 1,5	10	125 x 3
15	230 x 3	380	150 x 2,5 y 3
132	306 x 3	141	150 x 5
69	400 x 4	23	200 x 7
26	200 x 1 y 1,5		

**Muelas planas "B" Resina sintética.
Abrasivo: Carburo de silicio.**

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
55	50 x 20	12	350 x 50
43	75 x 25	25	350 x 40
26	75 x 30	111	350 x 10 y 12
29	75 x 20	3	356 x 63
21	75 x 35	6	400 x 50
49	80 x 20	4	500 x 60
85	100 x 30	6	600 x 75
34	125 x 20	5	600 x 80 y 82
37	125 x 10	2	600 x 100
48	150 x 20	9	610 x 95
310	150 x 25	4	500 y 508 x 80
133	175 x 25	8	508 x 254
43	200 x 25	1	508 x 203
8	200 x 32	95	357 x 3,5
49	200 x 7	51	400 x 4
4	250 x 30	122	150 x 2
2	300 x 40	25	178 x 2,5
25	300 x 15	25	350 x 3,5
33	300 x 30 y 32		

Muelas de forma "B" Resina sintética.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
23	150 x 30	684	41 a 50 x 25
6	150 x 20	4	41 a 50 x 32
10	150 x 50	20	41 a 50 x 40
2	300 x 100	5	41 a 50 x 50
4	305 x 19,5	17	51 a 65 x 10
6	350 x 150	193	51 a 65 x 20
7	100 x 40	17	51 a 65 x 22
27	110 x 62	237	51 a 65 x 25
140	103 x 38 x 175 segm.	110	51 a 65 x 32
1.319	70 x 25 x 150 segm.	64	51 a 65 x 40
753	26 a 40 x 20	24	51 a 65 x 45
519	26 a 40 x 25	6	51 a 65 x 60
100	26 a 40 x 32	105	66 a 75 x 10
25	26 a 40 x 70	26	66 a 75 x 16
52	41 a 50 x 6	10	66 a 75 x 20
84	41 a 50 x 10	100	66 a 75 x 25
259	41 a 50 x 13	46	76 a 90 x 10
616	41 a 50 x 20	100	76 a 90 x 16
131	41 a 50 x 22	260	76 a 90 x 20
		18	76 a 90 x 40
		14	91 a 100 x 20

Piedras abrasivas para el afilado y rectificado a mano.

- 5.240 Referencia G.
- 3.029 Referencia M.
- 2.203 Referencia F.
- 816 Referencia K.

**Muelas planas "B" Resina sintética.
Abrasivo: Corindón.**

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
148	50 x 15	7	175 x 20
42	60 x 12	4	450 x 45
23	60 y 65 x 20	115	35 x 15
3	70 x 40	85	70 x 15
198	70 y 75 x 20	8	508 x 203
103	70 y 75 x 15	9	225 x 20
397	90 x 8	2	400 x 22
24	100 x 30	59	400 x 30
11	125 x 20	13	400 x 40
3	125 x 25	3	200 x 25
22	150 x 20	2	200 x 20
22	150 x 25	2	225 x 32
5	150 x 30	12	250 x 40
11	150 x 38	11	250 x 25
3	175 x 30	20	300 x 30 y 32
42	200 x 25	5	300 x 16
124	250 x 25	8	300 x 20
9	250 x 40	2	350 x 23
4	300 x 30	7	350 x 50
39	500 x 90	1	350 x 60
74	508 x 63	3	350 x 12
20	600 x 70	1	350 x 20
13	600 x 75	13	400 x 90
32	457 x 127	1	400 x 50
36	36 x 25	8	250 x 20
51	65 x 12.7	5	500 x 80

Muelas de forma vitrificada superporosas.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
25	250 x 80	3	500 x 120
9	150 x 75	6	175 x 55
21	400 x 60	15	200 x 60
3	450 x 80	1	200 x 80
2	500 x 75		

Segmentos vitrificados superporosos.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
26	105 x 35 x 180	131	286 x 57 x 153
25	63 x 20 x 150	86	25 x 80 x 150
41	65 x 20 x 125	11	65 x 30 x 160
423	75 x 30 x 120	10	70 x 25 x 150
168	103 x 38 x 175		

Limas vitrificadas.

12.725 Limas de diversas dimensiones.

Bloques vitrificados.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
90	50 x 20 x 200	107	50 x 75 x 150
315	25 x 50 x 150	1.015	50 x 50 x 100
138	50 x 30 x 150		

Muelas montadas sobre vástago.

Abrasivo: Corindón.

- 14.849 Serie A.
- 7.450 Serie B.
- 41.678 Serie W.

Muelas montadas sobre vástago.

Abrasivo: Carburo de silicio.

- 3.425 Serie A.
- 108 Serie B.
- 8.487 Serie W.

Muelas para rectificar interiores.

Abrasivo: Corindón.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
178	11 a 13 x 13	9	225 x 70
908	11 a 13 x 20	12	250 x 20
112	14 a 25 x 6	22	275 x 35 y 38
681	14 a 25 x 13	6	275 x 45
2.802	14 a 25 x 20	31	300 x 50
273	14 a 25 x 25	3	300 x 60
160	14 a 25 x 32	17	300 y 305 x 65
129	26 a 40 x 13	7	300 x 70
2	152 x 83	63	300 x 75
18	160 x 45	30	300 x 80
5	175 x 18	13	300 x 25
6	175 x 32	9	320 x 125
16	175 x 35	5	350 x 50
99	175 x 61	3	350 x 80
27	180 x 70	10	350 x 100
12	200 x 12	1	350 x 120
16	200 x 25	1	350 x 122
6	200 x 32	7	350 x 150
86	200 x 35 y 40	1	406 x 80
2	200 x 60	5	406 x 200
20	200 x 65	3	450 x 75
7	200 x 90	1	500 x 80
3	200 x 100	1	550 x 70
18	205 x 38	1	600 x 80
2	205 x 55	1	650 x 45
14	225 x 65		

Coronas con estrias.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
20	130 x 40	103	200 x 40
108	150 x 40		

Muelas con tuerca encastrada.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
128	45 x 75	27	45 y 48 x 20
35	70 x 90	48	51 a 57 x 20
51	30 y 38 x 20	56	38 x 75

Segmentos vitrificados.

Abrasivo: Corindón blanco.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
699	53 x 19 x 60	21	85 x 24 x 120
84	63 x 20 x 150	383	103 x 38 x 200
179	63 x 20 x 125	94	120 x 32 x 176
240	70 x 25 x 150	66	312 x 150 x 90
33	70 x 25 x 110	58	312 x 150 x 120
502	75 x 30 x 120	30	60 x 20 x 120

Muelas planas vitrificadas superporosas.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
19	80 x 10	10	200 x 55
94	175 x 20	74	175 x 19
2	175 x 25	15	200 x 10
6	180 x 30	11	200 x 15
1	450 x 60	4	200 x 50
4	500 x 60	28	14 a 25 x 13

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
4	500 x 100	1.541	14 a 25 x 20
3	500 x 80	1.306	14 a 25 x 25
3	500 x 65	442	14 a 25 x 32
1	550 x 75	333	26 a 40 x 20
1	650 x 45	171	26 a 40 x 22
20	70 x 20	562	26 a 40 x 25
15	70 x 65	916	26 a 40 x 32
58	75 x 30	536	26 a 40 x 40
131	70 y 75 x 40	527	41 a 50 x 10
27	80 x 32	81	41 a 50 x 25
7	90 x 40	290	41 a 50 x 32
213	100 x 32 y 35	130	41 a 50 x 40
19	100 x 45	130	41 a 50 x 50
73	125 x 45	35	51 a 65 x 25
20	125 x 40	316	51 a 65 x 40
6	150 x 15		

Muelas forma vitrificadas...

Abrasivo: Carburo de silicio.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
2	300 x 50	10	100 x 25
11	300 x 25	12	100 x 30
7	340 x 40	27	100 x 35
5	350 x 32	7	100 x 40
16	350 x 40	38	100 x 50
6	350 x 50	104	125 x 45
11	400 x 25	17	125 x 60
4	400 x 40	20	127 x 55
3	450 x 60	18	130 x 60
3	450 x 75	29	150 x 15
6	470 x 50	63	150 x 30 y 32
2	500 x 40	23	150 x 40
2	500 x 61	57	150 x 70
2	508 x 254	36	150 x 80
54	20 x 16	83	175 x 20
36	20 x 25	29	200 x 32 y 35
86	20 x 32	32	250 x 25
30	32 x 30	49	250 x 32
43	40 x 20	22	300 x 30
4	40 x 25	22	300 x 25
20	50 x 40	13	300 x 40
196	50 x 8	20	300 x 20
32	62 x 21	2	508 x 254

Muelas viseladas vitrificadas.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
158	150 x 6	115	200 x 8 y 10
169	150 x 8 y 10	13	225 x 12
4	150 x 12	106	250 x 10
134	175 x 8 y 10	194	250 x 12
199	200 x 12 y 14	32	175 x 6
18	200 x 6		

Muelas forma vitrificadas.

Abrasivo: Corindón normal.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
10	175 x 40	3	305 x 250
15	200 x 40	3	350 x 250
2	305 x 203		

Muelas forma vitrificadas.

Abrasivo: Corindón compuesto.

Canti- dad	Dimensiones	Canti- dad	Dimensiones
23	300 x 125	2	350 x 125
3	350 x 60	12	406 x 254
3	350 x 100		

Albalate de Zorita, folio 110, finca número 3.528, con una superficie de 948 metros cuadrados.

- Importa la tasación pericial la cantidad de 711.000 pesetas.

Séptimo lote: Piso tercero derecha de la casa sita en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 55, se destina a vivienda y consta de diversas habitaciones. Linda: Por el norte, con la calle de Cea Bermúdez; por el sur, con fachada al patio de la manzana; por el este, con medianería de la finca número 53 de la misma calle; por el oeste, con el piso tercero izquierda de la finca, escaleras y patio central. Ocupa una extensión de 254 metros y 96 decímetros cuadrados. Es inherente a este piso el cuarto trastero número 5 del sótano y le corresponde una cuota de 5,75 por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 662, folio 63, finca número 23.132.

La valoración pericial alcanza la cantidad de: 12.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de octubre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de octubre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre de 1985; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral

de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad que se señala en cada lote.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de edictos de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de junio de 1985.-El Magistrado, Benigno Varela Aufrán.-El Secretario.-10.552-E (55430).

★

Don Benigno Varela Aufrán, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.551/1983, Ejec. 223/1984, a instancia de María Isabel Solís García y otros, contra «Publidis, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote octavo.-Mitad indivisa de la finca 3. Urbana, Vivienda A, situada a la mano izquierda, según se vive por la escalera 1 de la planta baja o segunda de construcción del edificio en Madrid, calle Prieto Ureña, sin número. Ocupa una superficie de 135 metros 95 decímetros cuadrados, compuesta de diversas habitaciones. Linda: Derecha, entrando, con zona perteneciente a la misma parcela y destinada a jardín; izquierda, con zona ajardinada, y frente, con escalera, portal y ascensor. Cuota de 4,022 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 484, folio 246, continuando en el tomo 675, folio 227, finca número 26.169.

La presente finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 2.380.000 pesetas.

Lote noveno.-Piso 6.º izquierda de la casa de esta capital y su calle de Núñez de Balboa, número 54. Tiene dos entradas y diversas habitaciones, que ocupan una superficie de 400 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con las fincas números 48 de Núñez de Balboa y 43 de Ayala, y patio lateral; por la izquierda, con el piso 6.º derecha, huecos ascensores, escalera principal y patio de luces; por el frente, con la calle Núñez de Balboa, y por el fondo, con patio de luces. Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero número 12 de semisótano y jaula tenderero del mismo número situada en la terraza. Su cuota es de 6,065 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 676, folio 232, finca número 18.141.

Esta finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Lote décimo.-Parcela R-5: en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), al paraje denominado de «Cabeza Mohilla» y «Valdecabanas». Linda: Norte, con parcelas R-9 y R-10; al

sur, con parcela IV; al este, con parcela R-4, y al oeste, con parcela R-6. Tiene una cabida de 2.026 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), al tomo 912 del archivo general, libro 63 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, folio 42; finca número 3.683.

Esta finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 1.517.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de octubre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre de 1985; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad que se indica en cada lote, advirtiéndose a los posibles licitadores que la finca que constituye el lote noveno tiene contrato de arrendamiento que obra en autos, a disposición de aquéllos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de junio de 1985.-El Magistrado, Benigno Varela Aufrán.-El Secretario.-10.548-E (55426).

★

Don Benigno Varela Aufrán, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.551/1983, ejec. 223/1984, a instancia de María Isabel Solís García y otros, contra «Publidis, Sociedad Anónima», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote primero:

Una mesa de recepción en madera, color marrón, 20.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca «IBM», modelo Ejecutivo, 120.000 pesetas.

Cinco máquinas de calcular eléctricas, marca «Olivetti», 150.000 pesetas.

Un aparato de télex, marca «Lorenz», modelo SEL, 250.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir manuales, marca «Olivetti Lexicon 80», 90.000 pesetas.

Una máquina de escribir mecánica, marca «Olivetti Línea 98», 25.000 pesetas.

Una calculadora de mesa con papel, marca «Olivetti Logos 48», 50.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir eléctricas, marca «Facit», 90.000 pesetas.

Una calculadora de mesa, marca «Cannon Canola», MP 1214, 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Facit», 35.000 pesetas.

Un video-tape recorder, marca «JVC Nivivo», modelo KV-350, 120.000 pesetas.

Una mesa de despacho tipo jefe, en madera, con seis cajones, 50.000 pesetas.

Un tresillo en skay o piel color rojo, compuesto de sofá y dos sillones, 30.000 pesetas.

Dos muebles en madera, con dos puertas, para documentos con baldas, 40.000 pesetas.

Un sillón en piel roja y dos de terciopelo verde, 30.000 pesetas.

Tres mesas auxiliares en madera a juego con lo anterior, tipo jefe, 30.000 pesetas.

Un reloj marca «Stuke-Silart», con estructura y péana en madera, 50.000 pesetas.

Una lámina de aproximadamente 3 metros de largo por 1,5 de alto, de Madrid antiguo, con marco en madera, 15.000 pesetas.

Cuatro muebles metálicos de archivo, con ocho cajones cada uno, 40.000 pesetas.

Veintiuna cajas de diskettes de ordenador, marca «Univac», 42.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Hermes», Ambassador Electric, 50.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir manuales, marca «Hermes», 50.000 pesetas.

Una máquina de calcular de mesa con papel, marca «Olivetti Divisuma» 3' PD, 45.000 pesetas.

Un mueble archivador en madera, con dos filas, de seis cajones, con corredera, 25.000 pesetas.

Un mueble en madera, con cuatro metros de largo por 2,5 de alto aproximadamente, 50.000 pesetas.

Una máquina de escribir electrónica con bola, marca «Reming Rand», 60.000 pesetas.

Importa la presente tasación pericial de este primer lote de bienes embargados como de propiedad de «Publidis, Sociedad Anónima», la cantidad total de 1.622.000 pesetas.

Lote segundo:

Cuatro mesas de oficina en formica blanca, 40.000 pesetas.

Tres mesas de oficina en formica marrón, 30.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir eléctricas, marca «Underwood Raphael», 120.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual, marca «Hermes», 25.000 pesetas.

Tres armarios archivadores con dos filas de cajones, de seis cada una, 30.000 pesetas.

Un frigorífico pequeño de una puerta, marca «Zanussi», blanco, 5.000 pesetas.

Una calculadora de mesa, marca «Cannon Canola», P-1250 D, con cinta de papel, 35.000 pesetas.

Un mueble en madera con tres puertas correderas para archivo y otra puerta con apertura normal, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica blanca, modelo Imperia 660, sin marca, 30.000 pesetas.

Una fotocopiadora, marca «Minolta», modelo EP-530, 150.000 pesetas.

Una máquina multicopista, marca «Ronco», 75.000 pesetas.

Cuatro mesas de madera de oficina de tamaño pequeño, con lado de cajones, 40.000 pesetas.

Ocho sillas de madera tapizadas en color rojo, 12.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir eléctricas, marca «Underwood 702», 150.000 pesetas.

Un télex, marca «Transtel», modelo B-305 STL Teleprinter, 350.000 pesetas.

Una mesa en madera tipo jefe, con sillón metálico de cuero negro, 50.000 pesetas.

Siete butacas en skay o piel marrón claro, sin brazos, 18.000 pesetas.

Un mueble aparador en madera, con puerta doble y patas, 25.000 pesetas.

Un mueble aparador en madera, con tres puertas y tres cajones y huecos con patas de madera, 25.000 pesetas.

Una mesa de despacho en madera, con tela color verde, tipo jefe, 20.000 pesetas.

Una mesa de despacho en madera, con cajones y mesa supletoria a juego, 25.000 pesetas.

Dos sillones giratorios con estructura metálica y tapizados en color rojo, 20.000 pesetas.

Un mueble de 2,5 por 2,5 metros aproximadamente, en madera oscura, con huecos libres, cajones correderos y cuatro puertas y una puerta grande, 30.000 pesetas.

Una furgoneta 2 CV, matrícula M-3193-EN, 250.000 pesetas.

Una furgoneta 2 CV, matrícula M-3194-EN, 250.000 pesetas.

Una furgoneta «Ebro», matrícula M-5355-CJ, 450.000 pesetas.

Cinco juegos de carteleras de tres metros por ocho cada una, compuesta de 20 piezas, 100.000 pesetas.

Tres juegos de carteleras giratorias, con sus correspondientes estructuras metálicas, con estructuras propiamente dichas, marcas y componentes giratorios y demás accesorios, 150.000 pesetas.

Importa el total de la tasación pericial de este segundo lote de bienes embargados como de propiedad de «Promex, Sociedad Anónima», la cantidad de 2.530.000 pesetas.

Lote tercero:

Cuatro sillones en piel negra giratorios, 40.000 pesetas.

Seis sillones unidos en forma sofá con recodo, 30.000 pesetas.

Un sofá de tres asientos en tela, color azul oscuro, con patas metálicas, 25.000 pesetas.

Un aparato proyector de cine, marca «Prevest», modelo P77 Xenon, matrícula 3606, tipo LX P77, con motor incorporado, 300.000 pesetas.

Siete cajas de 12 botellas cada una de berberana, SA carta de plata, de 3/4 litro, y una caja de 12 botellas, carta de oro, de 3/4 litro, 16.000 pesetas.

Cuatro mesas de madera con patas metálicas, con cajones, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual «Olivetti», línea 98, 25.000 pesetas.

Dos calculadoras de mesa «Olivetti Divisuma», 37 PD, y dos «Olivetti Logos 48», con cinta, 70.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual, marca «Hermes», 25.000 pesetas.

Una caja fuerte de suelo de un metro de alto aproximadamente, con una puerta, color gris, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «IBM», con bola, 60.000 pesetas.

Un mueble de madera, color rojizo, con dos filas arriba y abajo y tres puertas dobles, 40.000 pesetas.

Una fotocopiadora, marca «Nashua 1220», 150.000 pesetas.

Una calculadora «Olivetti», con cinta, sin modelo especificado a la vista, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti Lexicon 80», manual, 35.000 pesetas.

Tres bobinadoras de películas, diversos tamaños, una bobinadora con batería, dos mesas de montaje con bobinadora cada una y un mueble de formica o madera rojizo claro, con cuatro metros de largo por tres de alto aproximadamente, con puerta y 10 huecos, 125.000 pesetas.

Una truca, con tomavistas, mesa de trucaje y dos focos (averiada), 30.000 pesetas.

Importa el total de la tasación pericial de este tercer lote, embargado como de propiedad de «Cinedis, Sociedad Anónima», la cantidad de 1.031.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de octubre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la calle Almagro, número 23, de Madrid, a cargo de don Carlos Chacón Bustos, excepto los últimos cinco bienes del lote segundo, que se hallan a cargo de don Antonio Pérez Tabales y depositados en San Fernando de Henares (Madrid), carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 17,500.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de junio de 1985.-El Magistrado, Benigno Varela Autran.-El Secretario.-10.549-E (55427).

★

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 612/1984, ejec. 364/1984, a instancias de Manuel Fernández Marchante, contra «Fotomecánica Feralén, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un equipo «Scanner Hell-299», 5.000.000 de pesetas.

Una ampliadora vertical nacional de 24 por 30 marca «Anaca», 600.000 pesetas.

Una cámara vertical nacional de 55 por 65 marca «Anaca», 500.000 pesetas.

Tasación pericial, 6.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de octubre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1985, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 9 de diciembre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce quince horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Batalla de Belchite, 5, tercero B, a cargo del empleado don Miguel García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de junio de 1985.-El Magistrado, Antonio Peral Ballesteros.-El Secretario.-10.559-E (55437).

★

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 6.188-90-G, Ejec. 68/1984, a instancia de Esteban de Francisco Tenaguillo y otros, contra «Gamoré, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un torno usado, modelo «Transfer-Acme-Dev», de 3 cabezales, con 2 unidades de motor cada cabezal (6 motores en total), y una unidad hidráulica y otra unidad de refrigeración con su respectivo cuadro de mandos, en uso y funcionamiento: 3.500.000 pesetas.

Un torno nuevo de las mismas características del anterior, marca «DIF»: 6.000.000 de pesetas.

Un torno automático-22, con alimentación (torno revolver usado): 500.000 pesetas.

Total: 10.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de octubre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1985, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 9 de diciembre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Hermanos García Noblejas, 21, bajo, a cargo de Juan Antonio García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de junio de 1985.-El Magistrado, Antonio Peral Ballesteros.-El Secretario.-10.558-E (55436).

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.164/1982, Ejec. 280/1983, a instancia de Francisco Carballo Martínez y otros, contra Alfredo Bea Gondar, en el día de la fecha se ha ordenado

sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica.—Solar número 3.280. Mitad indivisa de la finca denominada «Campos», sita en el lugar del mismo nombre, de la villa de El Grove, a monte e inculto. Ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados, que linda: Norte, José Fernández y José García Moldes; sur, Manuela Prol; este, Antonio García Moldes y esposa, Dolores Besada Alvarez, muro medianero, y oeste, camino de servidumbre. Sobre este terreno se encuentran construidas dos naves, una de ellas con una superficie de 930 metros cuadrados, destinada a cría de ganado de cerda, construida con bloques de cemento y ladrillo de cámara, y la otra, de 176 metros cuadrados, en forma de ele, de construcción a base de ladrillo y placa de hormigón. Sobre la parte superior de esta nave se encuentra una vivienda de 70 metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño.

Valor de la finca: 10.972.800 pesetas,
Valor mitad indivisa: 5.486.400 pesetas.
Total: 5.486.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de noviembre; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administra-

ción o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Cambados (Pontevedra).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de julio de 1985.—El Magistrado, Gabriel Coullaut Ariño.—El Secretario.—10.551-E (55429).



Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 413/1984, Ejec. 250/1984, a instancia de María Yolanda Sanz Lucia, contra «Francisco Celdran, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Solar con nave industrial.—Urbana: Nave industrial en término de San Fernando de Henares, a la altura del kilómetro 19,100 de la antigua carretera de Madrid a Barcelona, situada en la calle Pinto, sin número; consta de planta baja, de una superficie de 444 metros cuadrados, con una entreplanta en fachada, destinada a oficinas, de una superficie de 84 metros cuadrados; la nave es de estructura metálica, los muros de cerramiento, de ladrillo doble hueco enfoscado, excepto en fachada, que es de ladrillo cerámico a cara vista. Dicha nave está construida sobre una porción de terreno de 574 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 47,80 metros, con nave de don Miguel Torijos; este, en línea de 12 metros, con terrenos de los hermanos Burogos de Mesa; sur, en línea de 47,80 metros, con nave de don Cesáreo Tejeiro y otros, y al oeste, en línea de 12 metros, con calle Sierra de Segura.

Valor de la finca: 9.213.200 pesetas.
Total: 9.213.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de noviembre; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de julio de 1985.—El Magistrado, Gabriel Coullaut Ariño.—El Secretario.—10.560-E (55438).



Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número

903/1982, Ejec. 74/1983, a instancia de Francisco Martínez y otros, contra «Industrias Dux, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Finca número 3.885. Conjunto industrial, en la calle Embajadores, número 187, de Madrid, a la que tiene su fachada. Ocupa una superficie de 1,054 metros 11 decímetros cuadrados de terreno, que tiene forma de trapecio. Linda: Por su frente, en línea de 21 metros, con la prolongación de la calle Embajadores; norte o izquierda, en línea de 61 metros, con firma de don Manuel Sánchez Alvarez; sur ó derecha, en línea de 61 metros 60 centímetros, con terrenos de los herederos de Bornes; este o fondo, en línea de 13 metros 56 centímetros, con parcela de don Eusebio Cortés. Sobre este terreno hay edificado dos naves industriales, locales para dependencias y servicios y una casa-vivienda. El total de estas edificaciones ocupa una superficie de 900 metros cuadrados.

Valor de la finca: 33.426.375 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de noviembre; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la

forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 3.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 10 de julio de 1985.—El Magistrado, Gabriel Coullaut Ariño.—El Secretario.—10.550-E (55428).

VIGO

Edicto

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 2.717/1983, ejecución número 39/1985, a instancia de José Luis González Alvarez, contra la demandada «Lámparas Cofer, Sociedad Limitada», sobre rescisión de contrato, por providencia de fecha actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 13.800.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Velázquez Moreno, 20, primero, Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 19 de septiembre de 1985; en segunda, el 15 de octubre de 1985, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 7 de noviembre de 1985, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 LEC).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio de su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia ante Magistratura con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 LEC).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 LEC).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas; transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 LEC).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Coutada de Garrido, Villar de Infesta, siendo el depositario judicial Francisco Javier Fernández Gómez, con domicilio en Aragón, 132, segundo, Vigo.

Bien objeto de subasta

Inmueble.—Agrupación y obra nueva sita en monte bajo Coutada de Garrido, Villar de Infesta (Redondela). Tiene una extensión de 1.800 metros cuadrados y sobre ella está construida una nave industrial con semisótano, planta baja y planta alta, con una superficie construida de 400 metros cuadrados por planta. Inscrita en el tomo 345, libro 142, finca 19.273, folio 144, del Registro de la Propiedad de Redondela.

Se hace saber, asimismo, que los autos y la certificación de cargas y gravámenes, expedida por el Registro de la Propiedad de Redondela, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 15 de julio de 1985.—El Magistrado, José Luis Suárez Gutiérrez.—El Secretario.—10.630-E (55481).

ZARAGOZA

Edicto de subasta

El ilustrísimo señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 304/1984, a instancia de Miguel Royo Lahoz y

otro, contra «Enrique Miret Espoy, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de octubre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de noviembre de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 2 de diciembre de 1985, todas ellas a las nueve horas de su mañana y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, plaza del Pilar, 2.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendán licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Consta en autos certificación registral de los inmuebles, no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación y cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Que los inmuebles embargados están anotados preceptivamente de embargo en los Registros de la Propiedad números 2 y 3 de esta ciudad.

Bienes que se subastan

1. Finca urbana, local en calle Italia de esta ciudad, número 60, principal, letra C, interior de la escalera derecha, de 82 metros 13 decímetros cuadrados de superficie y cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,37 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 770, folio 166 de la finca 4.289.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Finca urbana, local comercial en calle Pano y Ruata de esta ciudad, números 15, 17 y 19,

formado por las fincas números 8.488-N, de unos 183 metros 25 decímetros cuadrados, en realidad de unos 198 metros 94 decímetros cuadrados; 8.489-N, de unos 183 metros 20 decímetros cuadrados, en realidad de 198 metros 89 decímetros cuadrados; 8.490-N, de unos 128 metros cuatro decímetros cuadrados, en realidad de unos 145 metros 23 decímetros cuadrados; 8.491-N, de unos 128 metros tres decímetros cuadrados, en realidad de unos 145 metros 22 decímetros cuadrados; 8.492-N, de unos 193 metros tres decímetros cuadrados; 8.493-N, de unos 172 metros 90 decímetros cuadrados, en realidad de unos 184 metros 36 decímetros cuadrados; 8.494-N, de unos 172 metros 90 decímetros cuadrados, en realidad de unos 184 metros 36 decímetros cuadrados, y 8.495-N, de unos 172 metros 70 decímetros cuadrados, en realidad de unos 184 metros seis decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.734 del Archivo, libro 787 de Sección tercera.

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por el Perito tasador en 10.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 19 de julio de 1985.—El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras Gayo.—El Secretario.—10.634-E (55484).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 387 de 1984, a instancias del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Morales, frente a don José Chorro Arlandis y doña Francisca Sempere García, sobre reclamación de 14.040.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días el bien que se reseñará, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a fin el día 6 de septiembre y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total del bien objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es el de 19.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por tratarse de segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 del avalúo de la primera.

Finca objeto de subasta y su avalúo

Nave industrial, Almacén situado en Muchamiel y su calle primera travesía del Arrabal, donde tiene su entrada, y que tiene 22 metros 20 centímetros de fachada, 20 metros 20 centímetros en su parte posterior y 40 metros cinco centímetros de fondo, o sean una cuarenta, digo una superficie diáfana de 848 metros cuadrados, de los que corresponden 712 metros cuadrados, de los que corresponden digo, a la nave cubierta y el resto al patio interior y al exterior de descarga, cuyos linderos actuales son los siguientes: Frente o norte, primera travesía del Arrabal, por donde tiene su acceso; sur, izquierda de la casa de donde se segrega y terrenos de don Manuel, don Salustiano y don Agustín Baeza Soler; este, con la vivienda de que se segrega y terrenos de los citados señores Baeza Soler, y oeste, derecha de la nave desde su fachada, con acequia y paso de la hijuela de Llidóns y Vicente Blasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 2 al tomo 1.328 general, libro 176 del Ayuntamiento de Muchamiel, folio 21, finca número 12.647, inscripción segunda.

Valorada en 19.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 7 de junio de 1985.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—14.163-C (55490).

★

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 354/1980, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Morales, contra don José María Juan Brotóns y doña Josefa Morán Alejo, en reclamación de 2.670.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, por término de veinte días, señalándose al efecto para el remate el día 20 de septiembre, por primera vez, por el precio tipo de subasta; el día 16 de octubre próximo, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, y el día 11 de noviembre próximo, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a las doce treinta horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio tipo de subasta, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Tercera.—Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Urbana. Vivienda en los bajos primera, entidad número 5 de la casa sita en Barcelona, calle Doctor Cadevall, número 13, que tiene una superficie de 54 metros 90 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona al tomo 759, libro 759 de San Martín de Prevensals, folio 5, finca 29.654.

Valorada en 400.000 pesetas.

Segundo lote: Urbana. Sita en la calle Doctor Cadevall, número 13, bajos segunda, de Barce-

lona. Bajos segunda con vivienda o entidad número 6, con una superficie de 50 metros 35 decímetros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, comedor, aseo, cocina, lavadero, patio y pasillo.

Inscrita en el anterior Registro al tomo 759, libro 759 de San Martín de Provensals, folio 6, finca 29.656.

Valorada en 400.000 pesetas.

Tercer lote: Urbana. Vivienda sita en la calle Doctor Cadevall, número 13, primero, tercera, de Barcelona. Entidad número 9. Con una superficie de 50 metros 35 decímetros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, comedor, pasillo y patio.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 759, libro 759 de San Martín de Provensals, folio 9, finca 29.662.

Valorada en 400.000 pesetas.

Cuarto lote: Urbana. Vivienda sita en la calle Doctor Cadevall, número 13, segundo, primera, de Barcelona. Con una superficie de 43 metros 50 decímetros cuadrados, y compuesta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, lavadero y galería.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 756, libro 756 de San Martín de Provensals, folio 10, finca 29.664.

Valorada en 400.000 pesetas.

Quinto lote: Urbana. Vivienda sita en la calle Doctor Cadevall, número 13 ático, segunda, de Barcelona. Entidad número 17. Con una superficie de 51 metros 90 decímetros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, comedor, lavadero en patio y pasillo.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 756, libro 756 de San Martín de Provensals, folio 17, finca 29.678.

Valorada en 400.000 pesetas.

Sexto lote: Los derechos de propiedad que ostente el demandado sobre el piso sito en Barcelona, calle Conde de Borrell, número 308, ático, planta novena, puerta 4, adquirido al Patronato de la Vivienda de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Justicia.

Valorados en 5.000.000 de pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por medio del presente se notifica la celebración de la subasta a los demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Alicante a 11 de junio de 1985.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario judicial.—14.162-C (55489).

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en providencia de fecha 26 de los que cursan, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue ante este Juzgado bajo número 849 de 1984-M, a instancia de doña Rosario Medina Carvajal, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, sobre declaración de ausencia legal de su padre, don Antonio Medina Cabrera, hijo de Antonio y de María, nacido en Linares (Jaén) el día 28 de agosto de 1904, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en la calle Fonollar, número 14, del que se ausentó en el año 1946 y sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, por lo que actualmente se ignora su paradero y domicilio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, así como para que cualesquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados-paseo de Lluís Companys, números 1 al 5—, en el

término de treinta días para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona a 27 de junio de 1985.—El Secretario judicial.—10.353-E (52432). y 2.ª 2-8-1985

★

Don Germán Fuertes Bertolin. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.277 de 1982-A, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Promociones Catalanas, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán especialmente hipotecadas por dicha demanda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 10 de octubre próximo y hora de las once.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: Local comercial en planta entresuelo, número 7, del edificio sito en Rubí, calles García Morato y Juan Maragall, sin número.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa al tomo L752, libro 243 de Rubí, folio 82, finca número 13.481, inscripción primera.

Valorada en 360.000 pesetas.

Segundo lote: Vivienda en planta sexta, puerta cuarta, escalera A, de edificio sito en Rubí, calles García Morato y Juan Maragall, sin número, teniendo su entrada por la primera de dichas calles.

Inscrita en el mismo Registro al tomo L756, libro 245 de Rubí, folio 40, finca número 13.619, inscripción primera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de julio de 1985.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.064-A (55449).

Don Germán Fuertes Bertolin. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 638 de 1982-A, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Alboral, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de las fincas que luego se transcribirán especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 1 de octubre próximo y hora de las diez.

Fincas objeto de subasta

Entidad número 1.—Vivienda en la planta baja, puerta primera, del edificio sito en Segur de Calafell, calle Chile, parcela 13, manzana K-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 915, libro 182 de Calafell, folio 157, finca 14.856.

Valorada en 2.275.000 pesetas.

Entidad número 2.—Vivienda en la planta baja, puerta segunda, del mismo edificio. Inscrita en el propio Registro al tomo 915, libro 182 de Calafell, folio 159, finca 14.858, 1.ª

Valorada en 2.275.000 pesetas.

Entidad número 4.—Vivienda en la planta primera, puerta primera, del propio edificio. Inscrita en el mismo Registro al tomo 915, libro 182 de Calafell, folio 163, finca 14.862, 1.ª

Valorada en 2.275.000 pesetas.

Entidad número 5.—Vivienda en la planta primera, puerta segunda, del propio edificio. Inscrita en el mismo Registro al tomo 915, libro 182 de Calafell, folio 165, finca 14.864, 1.ª

Valorada en 2.275.000 pesetas.

Entidad número 6.—Vivienda en la planta primera, puerta tercera del mismo edificio. Inscrita en el propio Registro al tomo 915, libro 182 de Calafell, folio 167, finca 14.866, 1.ª

Valorada en 2.275.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de julio de 1985.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.065-A (55450).

BILBAO

Edicto

Don José Ramón San Román Moreno. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en su Sección primera, bajo el número 54 de 1985, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Julia Arteaga Barón, representada por el Procurador señor Pineda Aranas, sobre declaración de ausencia y nombramiento de defensor judicial de don José Luis Morán Arteaga, natural del Bilbao y vecino que fue de Bilbao, con domicilio en la calle Cònde de Mirasol, 1, 4.º derecha, ausentándose del mismo hace diecisiete años y definitivamente en el mes de septiembre de 1967, hallándose en ignorado paradero.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cualquier persona que lo crea conveniente, en el plazo de treinta días a partir de la primera publicación, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en indicado expediente.

Dado en Bilbao a 21 de enero de 1985.—El Juez.—El Secretario.—13.412-C (52395).
y 2.ª 2-8-1985

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el expediente de liquidación de la sociedad de gananciales seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, bajo el número 38 de 1985, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Chacón, en nombre de don Epifanio Bachiller Jiménez, contra doña Juana de Tomás Loeches, en ignorado paradero, sobre liquidación de la sociedad legal de gananciales de los bienes existentes en dicho matrimonio; por la presente se cita a la expresada demandada doña Juana de Tomás Loeches para que el próximo día 6 de septiembre del año en curso y hora de las trece de su tarde, comparezcan en este Juzgado al objeto de llevar a cabo la diligencia de inventario señalada para dichos día y hora, bajo apercibimiento que si no comparece le deparará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1985.—El Secretario.—10.557-E (55435).

ZARAGOZA

Edicto

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Primera Instancia ejerciente del Juzgado número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que a las diez horas de los días 10 de octubre y 7 de noviembre próximos tendrán lugar en este Juzgado la segunda subasta y de quedar desierta la tercera, sin sujeción a tipo, respectivamente, de las fincas hipotecadas que se relacionan en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes, respectivamente, a los días 17 de mayo y 4 y 11 de junio de 1985, excepto las fincas números 5, 8, 43 y 77 que quedaron excluidas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en las mismas, deberán consignar el 10 por 100 del 75 por 100 de tasación y que en la segunda no se admitirán posturas inferiores a dicho 75 por 100 y en cuanto a la

tercera será sin sujeción a tipo, rigiendo en todo lo demás las condiciones señaladas en los indicados edictos.

Pues así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 1.248 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Andrés, contra «Sociedad de Cooperativa de Viviendas Torrellanca».

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1985.—El Juez, Santiago Pérez Legasa.—7.075-A (55469).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Jonfa Kobena, hijo de Jonfia y de Anes, natural de Trichville (Costa de Marfil), de estado soltero, profesión electricista, nacido el 25 de diciembre de 1959, con documento nacional de identidad 901.433.694, últimamente destinado como Legionario en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión en la causa número 33 de 1985, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, 1.ª planta), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de la autoridad de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y se comunicarán a su vez a la precitada autoridad receptora del sujeto.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 1985.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.—675 (24042).

★

Alberto Contijoch Corrius, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en calle Roselló, 21, bajos, 1.ª, Barcelona, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez del Juzgado Militar de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41 para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 65-IV-84, instruido por la supuesta falta grave de falta de concentración.

Barcelona, 21 de marzo de 1985.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Manuel López Guzmán.—654 (24021).

★

Jorge Estela de Brito, hijo de Pedro y de María, natural de Villa Real de San Antonio (Portugal), nacido el 10 de mayo de 1967, de estado civil soltero, de profesión electricista, encartado en la

causa sin número/1985, por presunto delito de desertión y fraude, y cuyas señas particulares son: Estatura 1.74. Comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 25 de marzo de 1985.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—665 (24032).

★

Marino Machado Doniz, hijo de Isidro y de María del Carmen, natural de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), de veinticuatro años de edad, de profesión obrero, domiciliado últimamente en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Base Área de Torrejón de Ardoz, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Maximiano Rodríguez García, de la base Aérea de Torrejón de Ardoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Torrejón, 26 de marzo de 1985.—El Juez de Instructor.—663 (24030).

★

Rosa María Ramírez Schneider, hija de Pedro y de Danielle, nacida en Francfort Main (Alemania) el día 8 de mayo de 1962, de estado soltera, domiciliada últimamente en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Roma, número 4, 4.º con documento nacional de identidad número 799.245, procesada por un delito de allanamiento dependencia militar, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Auditor, don Lázaro Montero López, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1, calle Martín de los Heros, 51, 4.º, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha individuo, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de marzo de 1985.—El Comandante Juez Togado Militar, Lázaro Montero López.—660 (24027).

Juzgados civiles

Don José María Pijuán Canadell, Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de proceso monetario número 67 de 1983, sobre robo en grado de tentativa, se cita y llama a Agustín Suárez Prádenas, hijo de Agustín y de Ascensión, natural de Granada, de estado soltero, profesión camarero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, barriada de San Adrián Besós, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 26 de marzo de 1985.—El Juez de Instrucción, José María Pijuán Canadell.—El Secretario.—676 (25519).